



SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Esta novedosa norma regula por primera vez el **régimen jurídico de la subcontratación** e intenta establecer una serie de **garantías para evitar que la falta de control en esta forma de organización productiva ocasionen situaciones objetivas de riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores**. Entre las cautelas que adopta la presente Ley destacan:

- cumplimiento de ciertas condiciones para que las subcontrataciones que se efectúen a partir del tercer nivel respondan a causas objetivas.
- establecimiento de requisitos de calidad o solvencia a las empresas que vayan a actuar en este sector y necesidad de acreditación de la formación en prevención de riesgos laborales
- mecanismos de transparencia en las obras de construcción, mediante determinados sistemas documentales y de reforzamiento de los mecanismos de participación de los trabajadores de las distintas empresas que intervienen en la obra.

Asimismo, la Ley introduce reformas en el vigente TR de la Ley d

...